

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXII.

ENERO 28 DE 1899.

NUM. 8

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publican si no vienen acompañados de certificado de entrega en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Utilidad de los árboles.

"¿Porqué al cortar el árbol que sirve para leña, no plantas una estaca del mismo árbol para que repengas su pérdida?"

- 1 Prestan frescura y humedad á los campos, favoreciendo las cosechas.
- 2 Sus preciosos frutos sirven de alimento á los hombres y á los animales.
- 3 Laboran el oxígeno indispensable para la vida de los seres organizados.
- 4 Con sus troncos formamos habitaciones, buques é instrumentos de admirable variedad.
- 5 Troncos y ramas sirven para las diversas aplicaciones de la combustión, como leña, carbón, teas, etc.
- 6 Las hojas, la corteza y las raíces son de diarias y múltiples aplicaciones en la Medicina.
- 7 En las artes é industrias son igualmente diarias y múltiples las aplicaciones de las hojas, corteza y raíces de los árboles.
- 8 Suministran gomas ó resinas y perfumes de exquisito valor.
- 9 Dan filamentos y tintes de todas clases.
- 10 Se utilizan para formar los vallados ó cercas en las fincas de campo.
- 11 Con la madera preciosa de ciertos árboles, se construyen objetos variadísimos, indispensables en todas las casas.
- 12 La sombra de los árboles es agradable y benéfica á hombres y animales.
- 13 La sombra de los árboles sirve de amparo á un sin número de arbustos y plantas que, sin ella, perecerían como el cafeto, el cacao, etc.
- 14 En su copa y follaje encuentran asilo las aves, muchas de ellas destructoras de insectos perjudiciales.
- 15 Sirven de adorno y embellecimiento en los jardines, paseos, campos.
- 16 Los árboles han dado al hombre ideas arquitectónicas, ideas religiosas, ideas de diferente orden y aplicación.
- 17 Los árboles han dado abrigo y armas á los hombres y son símbolos de las más hermosas concepciones.
- 18 El árbol es higiene; el árbol es salud, es arte, belleza y riqueza.
- 19 Modifica el calor, templá la atmósfera, atrae las nubes; es armonía constante entre los agentes de la naturaleza.
- 20 Los árboles dan solidez al suelo de los terrenos elevados.
- 21 Los tejidos que forman entre sí las raíces, evitan que las aguas arrastren la tierra, obstruyan el curso de los ríos y ocasionen las inundaciones, siempre desastrosas.
- 22 De sus despojos se alimentan algunos insectos que proporcionan alimento, vestidos, etc., al hombre.
- 23 Las plantas parásitas que se nutren á expensas de los árboles, suministran preciosos ingredientes á las artes y la medicina.

24 Los despojos de los árboles constituyen el principal abono de los campos. Por eso el agricultor debe cuidar tanto de los árboles.—(Arreglo para «La Escuela Primaria» por Roberto Menéndez.)

VARIAS NOTICIAS

CONDUCTA DIGNA DE ELOGIO.

«La Semana Mercantil,» en su número de ayer, publicamos una carta que fué dirigida por los más caracterizados comerciantes de Tulancingo al Gobernador del Estado de Hidalgo, en la cual aquéllos se muestran agradecidos á éste, por haberlos oído en las observaciones que le hicieron con motivo de la ley de Hacienda vigente, por haberles concedido la gracia de que continúen pagando las igualas convenidas, y en la cual también le ofrecen ayudarlo incondicionalmente para llevar á cabo los vastos proyectos de reformas hacendarias, que en una conferencia les expuso.

Como comentario á la carta referida, hacemos notar á todos los gobernadores de los Estados lo ventajoso que es óir las observaciones que provoquen sus actos, porque oyéndolos, fácilmente puede establecerse entre gobernantes y gobernados un acuerdo que siempre dará por resultado evitar dificultades en la marcha administrativa de los pueblos. Felicitamos, pues, al Sr. Rodríguez, por el acto que acaba de merecer la gratitud de los comerciantes de Tulancingo, que lo acredita como buen demócrata y diestro gobernante.—*El Universal.*

EN LIBERTAD BAJO DE FIANZA.

Salieron la tarde del juéves 26 del actual, los presos á que nos referimos en nuestro número anterior, continuando con actividad la averiguación que se les instruye en el Juzgado 1º de lo Criminal, por ratificación de un ocurso que contiene ultrajes á funcionarios públicos.

HA VUELTO AL DESPACHO

El Sr. Lic. Luis Hernández, después de haber terminado la licencia que se le concedió como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

LICENCIA.

Le ha sido concedida, de tres meses, al Juez de 1ª Instancia de Huejutla, para que pueda atender á su quebrantada salud.

NOMBRAMIENTOS.

En substitución del C. Máximo Jiménez, fué nombrado Ministro Ejecutor del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huichapan, el C. Gilberto Bárcena.

Ha sido nombrado Jefe de Hacienda en el Estado, el Sr. D. Jesús M. Fraustro.

Por licencia concedida al Secretario del Juzgado del Distrito de Apam, ha sido nombrado para substituirlo el Sr. Lic. Jesús Eduardo Monsalve.

En substitución del C. Benito Vargas Barranco, fué nombrado escribiente 2º del Juzgado de 1ª Instancia de Huejutla, el C. Feliciano P. Hernández.

CARTA EXPLICATIVA.

El Señor Gobernador ha recibido la siguiente, que con la autorización respectiva reproducimos, porque en el mismo caso del signatario de ella se encuentran no pocos de los que calzaron con su firma el oculto irrespetuoso materia de un proceso por los ultrajes á la autoridad que en él se contienen:

«Domingo de G. Ramírez.—«La Colmena.»—Pachuca. C. de Ud. Enero 24 de 1899.—Sr. Don Pedro L. Rodríguez.—Presente.—Señor de toda mi consideración y respeto:

«Por la preocupación que ha causado á todos los que como yo firmamos el oculto que á guisa de solicitud elocuente le fué á Ud. dirigida, he sabido que hemos firmado una serie de ofensas para Ud. las que puedo asegurar con toda sinceridad que no leí porque, en primer lugar, no concurrí á la reunión que tuvieron, como lo puedo justificar con ellos mismos, y segundo, que cuando el Sr. Warnes fué después de 3 ó 4 días á pedirme la firma, me dijo que era un oculto solicitando la modificación del Decreto últimamente expedido, á lo que contesté después de haber visto ya estampadas firmas de representación, que si era cosa que me favoreciera, no había inconveniente, pero como dicho Señor traía varias hojas escritas y yo estaba algo ocupado, no fué posible imponerme de lo escrito; por tal motivo, protesto contra los ultrajes á Ud. lanzados porque, en primer lugar, yo he recibido favores y beneficios de Ud., y segundo, que se respetar las leyes y á sus representantes.

«Sirva la presente para demostrar á Ud. mi gratitud y mis respetos más sinceros.

«De Ud. afmo. y atto. S. S.—Domingo de G. Ramírez.»

LINFA VACUNAL.

Se ha provisto de ella al Jefe Político de Zimapan, á fin de hacer en aquel Distrito la propagación de la vacuna.

TEMBLOR

El día 23, á las 5 h. 9 m. P. M., se sintió en varios Distritos de este Estado.

SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

—La Señorita María Mercedes Moreno ha sido designada por el Distrito de Apam, para que vaya á hacer sus estudios en la Escuela Normal para Profesoras.

—Las Señoritas María Galindo, Sara Manzano y Concepción Valencia, han obtenido el título de profesoras de Instrucción primaria, de segunda clase, previo el examen que sustentaron ante el Jurado respectivo.

—El alumno Narciso Paz continuará gozando pensión de veinte pesos mensuales, para que haga su práctica de ingeniero de minas en la Escuela Práctica en esta ciudad.

—Se ha prorrogado, hasta el día 31 del presente mes, el plazo señalado para que los estudiantes que lo deseen puedan matricularse en el Instituto Científico y Literario.

—En la escuela de niños de Zocualtipán, han quedado terminados el piso y otros trabajos de carpintería que hubo necesidad de emprender, dotándola de suficiente número de mesas-bancas. Todo importó la suma de \$510.13 cs.

—El Gobierno ha pensionado, con veinticinco pesos mensuales, á la Señorita Raquel Oropeza, para que haga sus estudios en la Escuela Normal para Profesoras en México.

MEJORAS MATERIALES.

Se llevaron á cabo durante el mes de Diciembre próximo pasado, en los siguientes Distritos:

DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el Municipio de la Cabecera se construyó una fuente en el patio de la escuela de niñas número 2.

DISTRITO DE TULA.

En el Municipio de la Cabecera, se procedió á la demolición de los muros que se habían construido para el Rastro de esa Villa, á fin de evitar su completa ruina y aprovechar el material; cuyos muros se estaban desplomando á causa de la trepi-

dación que los motivaba el frecuente movimiento de los trenes del Ferrocarril Central Mexicano, pues se hallaban muy próximos á su vía. Fueron comprados 12 faroles sistema Vergara con sus lámparas, colocándose aquéllas y éstas en el lugar que les correspondía, así como 4 columnas madera de encino para sostener faroles. Se construyó en el primer patio de la cárcel para hombres, un tanque mide un metro cincuenta centímetros de longitud por un metro de latitud y otro de profundidad, para servicio de agua; en el segundo patio de la misma cárcel se principió la apertura de un pozo, habiéndose escabado cinco metros de profundidad por uno de diámetro; en la azotea de la Alcaldía se colocó una campana, que fué comprada para el uso de la misma; se reforzó una escuadra de madera para asegurar el escusado de la cárcel de mujeres. El pavimento de la plaza principal fué nivelado en una superficie de 50 metros cuadrados. Se acarrearón 70 carros de piedra de río para el pavimento de la calle Hidalgo y se comenzó á levantar la cañería que abastece las fuentes particulares y públicas á efecto de rectificar su nivelación y darle una dirección más conveniente.

En el Municipio de Tepeji del Río, se prosiguió con actividad la reparación de la calzada del Panteón Municipal y camino de Santiago, y se principió la construcción de macheros, pajáres é inodoros en el interior del Palacio Municipal.

En la Cabecera del Municipio de Tetepango, se principió la reposición de la escuela oficial para niños, cuyo local se encontraba en deplorable estado por amenazar desplomarse completamente. Esta mejora de importancia ha sido llevada á efecto por el Sr. Sabás Pérez quien recibió del Gobierno del Estado la cantidad de dinero correspondiente para la reposición expresada.

DISTRITO DE METZITLAN.

En la escuela de niños núm. 305 de esta Cabecera, se construyeron dos metros cuadrados de mampostería en la pared que mira al Norte entrada al edificio, enjarrándose de mezcla toda la parte que faltaba de la referida pared, consistente aquél en 29 metros 70 centímetros cuadrados. Se rebocó de mezcla fina el frente de los pretilos de las bardas Sur y Oriente, consistente en 29 metros 70 centímetros cuadrados. Se colocó el umbral en el zaguán puerta de entrada referida, consistente en tres viguetas, se levantó la pared superior de la portada en un metro 60 centímetros cuadrados de mampostería; acunándose las piedras mochetas de cantera que forman el cerramiento de la portada. Se prosiguió el nuevo camino para Molango, verificándose 283 metros longitudinales con una latitud de 4 metros 50 centímetros; consistiendo los trabajos en toda la longitud marcada, en rebajes formación de pretilos y relleno con piedra, tierra y cascajo, habiéndose empleado 64 tiros de dinamita. Se limpió la zanja de irrigación en un tramo de 40 metros. Se prepararon 150 estacas de zanz para la plantación de árboles en la Alameda el próximo 6 de Enero de 1899. En el local de las cárceles de esta Cabecera, se construyeron 28 metros cuadrados 20 centímetros de mampostería condenándose los arcos del corredor del lado Poniente del patio de los calabozos por haberse desplomado la bóveda de aquél y á fin de obtener la seguridad debida, comenzando en el arco del centro del referido corredor á construir un inodor levantándose las paredes del lado Sur y Norte que miden 20 metros cuadrados de mampostería.

En el Municipio de Metzquitlán, se concluyó la construcción de la fuente «Hidalgo» quedando colocada en la plaza donde existen los edificios públicos, habiéndose puesto al servicio público.

DISTRITO DE JACALA.

En el Municipio de la Cabecera, se llevó á cabo la compostura de edificios municipales y acueducto del agua.

En el de Pisalores, se siguen reponiendo los caminos públicos.

En el de Pacula, se repuso la puerta de la cárcel pública.

En el de Chapulhuacán, se procedió á la compostura de caminos y empedrado de una calle.

En el de la Misión, la compostura del Palacio Municipal.

EL SR. LIC. DON MANUEL AZPIROZ.

Ha tenido la alta honra de ser nombrado Embajador de México en los EE. UU. del Norte.

Sus antecedentes de ilustración y buenos servicios á la Patria, unidos á la posición decorosísima de Subsecretario de Relaciones Exteriores, que durante muchos años ha tenido, lo hacen muy digno de la nueva investidura, y estamos bien ciertos de que ella será acogida con aplauso en las dos Repúblicas mencionadas.

PROFESORAS DE PRIMERAS LETRAS.

Se necesitan varias para dirigir escuelas oficiales en diversos puntos del Estado de Hidalgo. Los interesados pueden dirigirse á la Secretaría General del Gobierno del mismo.

Pachuca, Enero de 1899.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.00 cs. frijol hectólitro, \$2.50 cs. garbanzo hectólitro, \$4.00 cs. cebada hectólitro \$3.00 cs. piloncilo kilo, \$0.5 cs. café kilo, \$0.52 cs., harina, kilo, \$0.17 cs. sebo kilo \$0.25 cs. manteca kilo, \$0.47 cs., carne de res kilo, \$0.36 cs. sal kilo, \$0.05 cs. arroz kilo, \$0.24 cs. chile ancho kilo, \$0.54 cs. chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

Bosques y Arbolados.

(CONTINÚA.)

LA DESAMORTIZACION FORESTAL.

La desamortización de montes en España no se ha semejado, y semejar íntimamente debía, á aquella liquidación valerosa y redentora del labrador inteligente, que habiendo heredado un gran predio afecto á deudas, y cuyo cultivo en regla no le es dado plantear, vende una parte de él, y, solvente y con remanente, dedica su bien dirigido ahínco al trabajo de lo que le queda, diciendo con un agricultor no menos que estadista eminente: "Siempre se tiene bastante tierra; nunca sobra de poder para cultivarla."

En el proyecto de ley presentado en 1855 á la deliberación de las Cortes Constituyentes por el, á la sazón, Ministro de Hacienda, para nada entraba la idea de la mejora ni de la conservación de los montes públicos; se proponía lisamente la venta de todos éstos rindiendo culto pleno á las conclusiones individualistas. Pero la Comisión á que se encomendara el primer examen del mencionado proyecto, tuvo á bien incluir entre las excepciones de venta la de "los montes que convenga conservar." Nadie combatió esta excepción, y salió por consiguiente formando parte integrante de la ley de 1º de Mayo del año antes citado.

No hay ofensa en decir lo que pronto los hechos vinieron á acreditar, es á saber: que ni el Sr. Ministro de Hacienda de entonces ni otro alguno de los que, como él, querían aplicar el rasero individualista en la materia, pararon mientes en el alcance de las pocas palabras que expresara la excepción. Creyeron, sin duda, que esto se reducía á una echaadura destinada á templar ó mitigar el clamor de lo que para ellos no debía ser más que preocupaciones anti-individualistas, y cuando por el Ministerio de Fomento, de conformidad con el dictámen que la Junta facultativa de Montes emitiera, se expidió el Real decreto de 26 de Octubre de 1855 donde se establecían las bases bajo las que debía efectuarse la desamortización de montes, no discutió el de Hacienda; pero hallóse contrariado con la extensión

dada en esa Real disposición á las excepciones que, á su entender, desnaturalizaban, en este punto, el espíritu de los designios que presidieron la elaboración de la ley. Esta creencia tomó asiento en el Ministerio de Hacienda, y constituyéndose en virtud de ella ese Centro en una especie de foco reivindicatorio de aquel espíritu y de aquellos designios, ha mantenido el asunto en pie contencioso, imprimiéndole así una inestabilidad, entre cuyos males menores cuenta el de ser la excusa stereotipada de grandes abusos y flojedades.

Al Real decreto de 26 de Octubre de 1855 sucedió el de 27 de Febrero de 1856; y no bien puestas en vigor las leyes de desamortización suspendidas en Octubre de 1856, apareció un nuevo Real decreto en 16 de Febrero de 1859, Real decreto que, á su vez, fué reformado por otro de 22 de Enero de 1862.

En ninguna de estas reales disposiciones, si se exceptúa el preámbulo de la última, se traslucía la idea de que el objeto de la desamortización fuera el de fijar una área donde con más provecho pudiera obrar el antes demasiado esparcido servicio del ramo. El Ministerio de Hacienda pedía ó exigía; el de Fomento cedía ó resistía y nada más. Sólo en el preámbulo de la última, como digo, sin ocultar que, para satisfacción del Ministerio de Hacienda, se llevaba en ella la desamortización de montes "hasta los últimos límites permitidos por la ley y por los principios adoptados por el Gobierno," manifestábase también que abogaba en pro de la nueva medida la circunstancia de que el servicio de montes no alcanzaba ni podía alcanzar á cubrir todas las necesidades de éstos en la extensión superficial que comprendían. Esta idea tuvo felices ampliaciones en la parte positiva del proyecto que, con levisimas modificaciones, se elevó á "ley de 24 de Mayo de 1863," tanto, que si la parte preceptiva de ésta hubiese respondido á la razón de que parecía derivarse, hoy apenas tendríamos que hacer otra cosa que enmendar los desperfectos que hayan podido causar en ella la natural dislocación administrativa que en estos últimos años hemos presenciado.

(Continuará)

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1898.

Con asistencia de los CC. diputados Zerón y Arias, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura la acta de la anterior verificada el 30 del pasado Noviembre, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría general del gobierno del Estado, fecha 9 del corriente, remitiendo el corte de caja de la Sección de tesorería correspondiente al mes de Noviembre del corriente año, y por el cual aparece: que los ingresos importaron \$ 137,607.91 cs., los que unidos á \$ 9,608 69 cs. que quedaron de existencia por Octubre y á \$ 17,000 que se tomaron del depósito que tiene la compañía de Real del Monte y Pachuca, hacen el total de \$ 164,216.60 cs.; y habiendo importado los egresos \$ 157,743.98 cs., quedó una existencia para el presente mes de \$ 6,472.62 cs.—Resérvese á la legislatura.

De la cámara de senadores del congreso de la Unión, legislaturas de los Estados de Oaxaca, Michoacán, Durango, Aguascalientes, Zacatecas, Nuevo León, Guanajuato, Coahuila, Tamaulipas, Colima y Tabasco, y diputaciones permanentes de Puebla, Guerrero y Jalisco, fechas del 26 de Noviembre al 5 del corriente Diciembre, contestando de enterado de la clausura del 4º y último período de sesiones ordinarias de la legislatura de este Estado é instalación de su diputación permanente.—Al archivo.

De la XV legislatura del Estado de Guerrero, fecha 15 de Noviembre, participando la clausura del cuarto y último período de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada la diputación permanente que funcionará en el receso.—De enterado.

Del C. Jesús Aréchiga, gobernador constitucional del Estado de Zacatecas, fecha 18 de Noviembre, remitiendo un ejemplar de la última memoria de su administración, presentada á la legislatura, y que abarca un período de cuatro años, desde mediados de 1893 hasta mediados de 1897.—Recibo dando las gracias.

Del C. Martín González, gobernador constitucional del Estado de Oaxaca, fecha 1° del corriente, participando, que por haber sido reelecto en el mismo cargo, continúa encargado del poder ejecutivo de aquel Estado, como gobernador constitucional, en el período comenzado en dicha fecha, y que concluirá el 30 de Noviembre de 1902.—De enterado.

Del C. Juan Flores Ayala, gobernador interino del Estado de San Luis Potosí, fecha 1° del corriente, participando, haber hecho entrega del poder ejecutivo al C. Blas Escontria como nuevo gobernador constitucional de aquel Estado para el período comenzado en esa fecha y que concluirá el 30 de Noviembre 1902; y de dicho C. Escontria y de la propia fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Luis B. Valdés, gobernador interino del Estado de Michoacán, fecha 1° del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Aristeo Mercado; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Carlos Gutiérrez Mac-Gregor, gobernador interino del Estado de Campeche, fecha 1° del corriente, participando el fallecimiento del C. Juan Montalvo, gobernador constitucional que fué del mismo Estado.—De enterado con sentimiento.

Del mismo ciudadano gobernador interino del Estado de Campeche, fecha 5 del corriente, participando haber nombrado secretario general de su despacho al C. Agustín Urdapilleta, cuya firma es ya reconocida.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado presidente.—*Jesús Arias*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado Hidalgo. Pachuca, Diciembre 31 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

Gobierno General.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

«Artículo único.—El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 110 de la Constitución, aprueba los arreglos de límites, celebrados por los Estados de Puebla é Hidalgo en los pueblos de Chila y Santa Mónica, San Pablito y San Nicolás, Xolotla y Toxtla y Atlapan y Santa Ursula, pertenecientes á los Distritos de Huauclínango y Tolancingo, en los términos que constan en sus respectivas actas.

«*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*G. Enriquez*, senador presidente.—*A. González de León*, diputado secretario.—*A. Arguizónis*, senador secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.»

«Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución, México, Diciembre 15 de 1898.—*González Cosío*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo—*Pachuca*.»

Por tanto, mando se imprima, publíquese y circule á quienes corresponda.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 11 de Enero de 1899.—*Pedro L. Rodríguez*—*Fco. Hernández*, Secretario General.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, se me ha dirigido lo que sigue:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección Segunda.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1° Se autoriza al Ejecutivo para que durante cinco años, contados desde la fecha de la promulgación de la presente Ley, pueda celebrar contratos otorgando franquicias concesiones, sin perjuicio de tercero, á las Empresas que garanticen la inversión de capitales, en el planteamiento y desarrollo de industrias enteramente nuevas en la República, sujetándose á las siguientes bases:

I. La duración de las franquicias y concesiones, será desde cinco hasta diez años, según la importancia de la industria y del capital que se invierta en ella.

II. El minimum del capital que se invierta en el establecimiento y explotación de la industria, no será menor de cien mil pesos y corresponderá al minimum de las franquicias.

III. Ese mismo capital quedará exento de todo impuesto federal directo, por todo el tiempo de la duración del contrato.

IV. Los concesionarios podrán importar por uno sola vez, libres de derechos arancelarios, las máquinas, aparatos, útiles y materiales de construcción, necesarios para el establecimiento de la industria y erección de los edificios, previa calificación de la Secretaría de Fomento y otorgando fianza en cada caso de introducción que se cancelará luego que se haya montado la maquinaria y que se haya acreditado el empleo del aparato, útil ó material.

V. Los mismos concesionarios garantizarán el cumplimiento de sus contratos con un depósito en valores de la Deuda Pública que se fijará por la Secretaría de Fomento y que se constituirá al firmarse el contrato.

VI. Los concesionarios expensarán los timbres que correspondan al contrato al firmarse el mismo documento.

Art. 2° La franquicia de importación que otorga esta Ley, será reglamentada por las Secretarías de Hacienda y Fomento.

«*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*G. Enriquez*, senador presidente.—*Adalberto A. Estera*, diputado secretario.—*Mariano Bárcena*, senador secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publíquese y circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á catorce de Diciembre de ochocientos noventa y ocho.

—Porfirio Díaz.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.

«Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Libertad y Constitución. México, Diciembre 14 de 1898.—

Fernández Leal.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Enero 10 de 1899.—Pedro L. Rodríguez.—Fco. Hernández, Secretario General.

Sección de Avisos.

LOS MEDICOS

Progresistas dicen, que lo que disgusta al paladar, sea alimento ó medicina, es de muy poco beneficio para el sistema. Este probablemente es el motivo, á lo ménos hasta cierto punto, por el cual el Aceite de Hígado de Bacalao, no dá resultado en tantos casos. Hasta ahora, su sabor nauseabundo y repugnante ha sido, para la mayor parte de las personas, un inconveniente insuperable. Esta dificultad, ha sido por primera vez, enteramente vencida con la

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene el poder reconstituyente y medicinal del aceite. *El sabor y aun el olor están completamente disfrazados.* Además del aceite reconstruido, la preparación posee las raras virtudes curativas de los Hipofosfitos, Malta, y Cerezo Silvestre. Tomada antes del alimento, ayuda á la digestión, enriquece la sangre, repone de los estragos, renueva las fuerzas y vigor y evita y cura todas las enfermedades que se deben á la impureza de la sangre. De venta en todas las Droguerías y Boicas.

FORMULARIO DE LA FACULTAD MEDICA MEXICANA. México, Noviembre 21 de 1891.

ERS. H. K. WAMPOLE Y CIA. *My Sisters* *My Sisters*
Me es grato manifestar á Uds., que la Preparación de Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, es en mi concepto superior, bajo todos puntos de vista, á las preparaciones conocidas hasta hoy, en que entra como base el Aceite de Hígado de Bacalao. La uso ampliamente en mi clínica, no solamente en los casos en que está indicado el Aceite de Bacalao, sino también en los casos que han perdido el apetito, de preferencia á cualesquiera otro empujón. Su sabor agradable la hace aceptar con gusto y sus resultados me han sido siempre muy satisfactorios. De venta en todas las Droguerías y Boicas.

DR. GUILLERMO PARRA.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

JUDICIAL

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

Ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Lic. Ignacio Blancas en representación de Doña Luisa Mora demandando en juicio hipotecario al Sr. Francisco Rosales la cantidad de (\$1,413.00 es.) mil cuatrocientos trece pesos importe de la suerte principal é intereses correspondientes á diez y nueve mensualidades vencidas hasta el diez y ocho de Diciembre último, demandando además los réditos que se vencieren hasta la completa solución del crédito así como las costas y gastos del juicio. El actor funda su demanda en el testimonio de una escritura otorgada en esta ciudad, con fecha diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis y ante el Notario Público Don Ricardo Pérez Tagle, de la que aparece que Don Francisco Rosales reconoció y confesó adendar á la Sra. Luisa Mora novecientos pesos que solicitó y obtuvo en calidad de préstamo obligándose á conservar la suma por el término de un año y á reembolsarla á la acreedora vencido ese tiempo con el interés de tres por ciento al mes pagadero en mensualidad vencidas de á veintisiete pesos cada una. Para garantía de dicha suma y sus intereses, el Señor Rosales hipotecó los siguientes bienes ubicados en Singuilcan, Distrito de Tulancingo: una casa que linda por Norte con casa de la testamentaria de Luis Ramírez, por Sur casa de Guadalupe Espejel y

calle en medio, al Oriente con la plaza del mercado y al Poniente con casa del mismo Guadalupe Espejel; un terreno llamado «El Zancarrón» que linda al Norte con propiedad de Justino Espejel, al Sur con la de Miguel Luna, calle de por medio, al Oriente con propiedad de Juan González y al Poniente con terrenos de Tecanecapa; otro terreno llamado «El Zorrillo» que linda al Norte con propiedad de Juan Savión, calle de por medio, al Sur con la de Andrés Ortega, calle de por medio, al Oriente con la de Julián Alcibar, calle de por medio y al Poniente con la de Andrés Ramírez; otro terreno llamado «El Grillo» que linda al Norte con propiedad de Anita Chavarría, al Sur con la de Justino Espejel, al Oriente con la de Guadalupe Verde, calle en medio y al Poniente con la de Cruz Rodríguez y calle en medio; otro terreno llamado «El Espinazo» cuyos linderos son, al Norte propiedad de Pedro Vera, al Sur la de Hipólito Herrera, calle de por medio, al Oriente la de José Serna y al Poniente la de Quirino Alcibar, con calle de por medio; y por último otro terreno llamado «La Galiota» que linda al Norte con propiedad de Justino Espejel, al Sur con la de Domingo Rodríguez, al Oriente con la de Julián Cárdenas y al Poniente con la de Diego Fragoso. Al escrito de demanda se proveyó mandando entre otras cosas que se expida la cédula hipotecaria que corresponde.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos la casa y terrenos antes enumerados, de la propiedad de Don Francisco Rosales, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practiquen en los mencionados bienes ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Sra. Luisa Mora.

Pachuca, Enero cuatro de mil ochocientos noventa y nueve. Doy fé.—Pedro O. Hernández.—Domingo Ibarra, Srio. 3—3 Administración de Rentas—Pachuca—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 16 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO
REMIATE JUDICIAL.

Por disposición del C. Juez 3° de 1ª Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio verbal que, en cobro de pesos, sigue ante el Lic. Clemente Montiel, como apoderado de Don José L. Valencia contra Don Demetrio Orozco, á las diez de la mañana del segundo día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» de este Estado, y en el despacho del Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor: dos terrenos de labor ubicados en la rancharía de Coayuca, Distrito de Otumba del Estado de México, valorizados por el perito Estéban Gómez, uno en quince pesos y el otro en ochenta; otro terreno denominado «La Loma» sito en la rancharía de Jilotepec, del propio Distrito y Estado, valorizado en cuarenta pesos; otro terreno denominado «La Cañada» sito en la misma rancharía de Jilotepec, valorizado en setenta y cinco pesos; dos solares ubicados en Tezontepec, de este Estado, valorizado uno en quince pesos y el otro en treinta y dos; un terreno cerril ubicado en comprensión del mismo Tezontepec y valorizado en treinta y dos pesos; una arcina de paja, como con mil arrobos, valorizada en (20) treinta pesos; un cuarto de habitación situado en Tezontepec valnado en ciento cincuenta pesos; tres cargas de maíz valorizadas en diez pesos cincuenta centavos y otros varios muebles y objetos de uso valorizados en cuarenta y tres pesos.

Lo que se anuncia al público en solicitud de postores.

Pachuca, seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo P. Tagle. 20—28—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 16 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

El día treinta y uno del mes en curso á las diez de la mañana, tendrá lugar otra almoneda con calidad de remate de un monto ubicado en Capula, jurisdicción del Mineral del Chico: un terreno situado junto á la mina "El Lobo," en el barrio de Santiago de esta ciudad y dos barras aviadoras de la mina de Peregrinos. Servirá de base la cantidad de dos mil setecientos seis pesos cincuenta y siete centavos, precio que resulta hecha la deducción legal de un undécimo diez por ciento.

Lo que anuncio al público en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Lic. Pedro O. Hernández Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito, en el juicio ejecutivo que sigue el Sr. Mariano Salas contra Don Francisco Rosales; advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, 21 de Enero de 1899.—*Jesús Silra*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1899.—Recibido, Enero 24 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Dionisio Bravo, que se siguen en este Juzgado se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Diciembre veintisiete de mil ochocientos noventa y ocho. Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Dionisio Bravo y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por avisos que se fijarán en los parajes acostumbrados de esta ciudad y Chilnautla y se publicarán además por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" se presenten á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos Civiles lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Enero 18 de 1899.—*Luis Manuel Flores*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 26 de 1899.—Recibido, Enero 26 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—AGUSTIN DESENTIS, NOTARIO PUBLICO.

AVISO JUDICIAL.

En los autos del intestado de la finada Sra. María de Jesús Méndez, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. Juan José Rossell Juez de 1ª Instancia del Distrito, mandó por auto fecha 12 de Noviembre anterior: que se convoque por medio de edictos en los parajes públicos de esta ciudad, y en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en la ciudad de México, á todos los que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducir el que crean tener; apercibidos de que sinó lo verifican dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, hecha en el "Periódico Oficial," les parará el perjuicio consiguiente.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Tulancingo, Diciembre 23 de 1898.—*Agustín Desentis*. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 24 de 1899.—Recibido, Enero 26 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

Señores herederos, legatarios, acreedores y cónyuge supérstite del finado Tomás Ordáz.

En los autos de testamentaría de este último, el C. Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito ha concedido al albacea Manuel Ordáz el plazo de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos; y mandó se hagan las citaciones prevenidas por el art. 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado en Pachuca, á dieciseis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 26 de 1899.—Recibido, Enero 27 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

El Sr. Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien se ha radicado la intestamentaría de Don Ignacio Ruiz, vecino que fué de esta ciudad, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de 30 días contados desde la fecha de la 3ª publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 21 de 1898.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1898.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

REMATE.

En los autos del juicio sumario hipotecario seguido en este Juzgado por el Sr. Lic. Manuel María Lazcano, como apoderado del Sr. Abundio Méndez, contra la sucesión intestada de Don Rafael Calderón, el Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, á pedimento del actor, ha señalado para que se verifique en el local de este Juzgado el remate del rancho llamado "La Soledad," fracción que fué de la Hacienda de Tecoyuca, ubicado en el Distrito de Alatriste, Estado de Puebla, las diez de la mañana del séptimo día útil después de la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, publicándose también en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México; sirviendo de base para las posturas la suma de \$3,500.00 es. en que ha sido valuado, con deducción de un primer diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Apam, Enero 12 de 1899.—*José Siles*. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Enero 18 de 1899.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

Señores Pablo Noriega, Carlos Seriche, Antonio Rivas, González y Moral y Compañía Industrial de Fósforos.

En los autos del juicio de quiebra del comerciante de esta plaza Don José Noriega, á pedimento del síndico provisional, el C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que, de acuerdo con lo que previene el artículo 1,439 del Código de Comercio y por ignorarse la habitación de Udes., se les notifique en esta forma que, dentro del término que les concede la ley presenten los justificantes de sus créditos.

Pachuca, veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Ricardo P. Tagle*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 16 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA
CITACION.

El Sr. Lic. Miguel Melo, Juez 1º Conciliador de este municipio, sustituto por ministerio de la ley del 2º de 1ª Instancia de este Distrito, ha señalado las 11 de la mañana del día 7 de Febrero del corriente año, para que en el local del Juzgado tenga lugar la diligencia de inventarios solemnes de los bienes que pertenezcan al intestado de Don Benigno Fernández, vecino que fué del pueblo de Santo Tomás, municipio de Zempoala de esta jurisdicción, y mandó se cite, como lo verifico por el presente aviso, á los acreedores y legatarios del difunto.

Pachuca, Enero 14 de 1899.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 20 de 1899.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por disposición del Ciudadano Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. Gregorio López vecino que fué del Mineral del Chico, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación del presente edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, 2 de Septiembre de 1898.—*A. T. Andrade*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 27 de 1898.—Recibido, Enero 16 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—*MANUEL S. RODRIGUEZ*, NOTARIO PUBLICO.
CONVOCATORIA.

En el juicio sucesorio del joven Tomás Rueda, el Lic. Juan José Rossell Juez de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado convocar por medio de avisos en los lugares que la ley determina y edictos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México publicados por tres días consecutivos á todas las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación en el «Periódico Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado doy el presente en Tulancingo, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Manuel S. Rodríguez*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 16 de 1899.—Recibido, Enero 17 de 1899.—*Quiroz*.

MINERÍA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 6.—El Sr. Ernesto Vargas, vecino de esta ciudad, para ampliación de la mina de metal de plata, El Desengaño, situada en la barranca de Las Palas, al Poniente del cerro de La Cruz, en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, solicita veinte pertenencias, contiguas á dicha mina y señaladas en contorno ó á cualquiera de los lados de la propia mina, según lo juzgue conveniente el perito que se nombre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 23 de 1899.—*Ramón Rosales*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Enero 23 de 1899.—Recibido, Enero 23 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA Y METALURGICA «ANDRES TELLO.»
—*Sociedad Anónima.*—

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los Señores Accionistas para que concurren á la Asamblea General ordinaria que tendrá verificativo el día 1º de Febrero de 1899 á las cuatro de la tarde en la casa número 7 de la calle de Tiburcio, de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Discusión y aprobación ó modificación del balance general correspondiente al ejercicio social de 1898, con vista del informe del Comisario de la Compañía.
- III. Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de Comisario.
- IV. Adopción de cualquiera de las resoluciones á que se contrae el artículo 206 del Código de Comercio.

México, 29 de Diciembre de 1898.—El Secretario, *Lic. Manuel Escalante*. 4—12—20—23
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 31 de 1898.—Recibido, Enero 2 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
—*Sociedad Anónima.*—
AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número cuarenta y dos á razón de dos pesos por acción (\$2.00 cs.) pagaderos en México en las oficinas del Banco de Lóndres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 19 de Enero de 1899.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1899.—Recibido, Enero 20 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA DE «SAN JOSE MARAVILLAS Y OMPAQUES.»
CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta negociación en sesión extraordinaria de hoy, acordó convocar á Junta General extraordinaria, á los Señores Accionistas aviadores, para el lunes 30 del actual, á las 9 de la mañana, en el despacho del subscripto y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura del Informe que sobre el estado de la negociación presenta la Junta Directiva, con el proyecto de liquidación de la Compañía.
- II. Lectura de la solicitud que para proseguir los trabajos, presentan algunos Señores Accionistas de Real del Monte, y discusiones que sobre este punto y las observaciones de la Junta Directiva procedan.
- III. Presentación de la renuncia que hacen de su cargo, tres vocales propietarios y dos suplentes, y nombramientos de las personas necesarias para integrar la Junta Directiva.

Por tratarse de asuntos de sumo interés para los Señores Accionistas se suplica la más puntual asistencia por sí ó apoderado debidamente autorizado.

Pachuca, 19 de Enero de 1899.—*Francisco Bracho*, Secretario. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1899.—Recibido, Enero 19 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACIONES MINERAS DE TEMEXTLA.

—Sociedades Anónimas.—

Por acuerdo de los Consejos de Administración de las «Compañías Mineras de Temextla» «La Providencia Preciosa y Anexas» y «Valenciana y Anexas», se hace saber á los accionistas, que en virtud del contrato celebrado en Junta General del cuatro del corriente, con los Sres. Francisco Collada y Manuel de la Concha, se suspende por ahora hasta nueva disposición el pago de las exhibiciones mensuales, debiendo ponerse al corriente en el presente mes hasta el de Diciembre anterior, los que tuvieren adeudos pendientes, en la inteligencia de que se tendrán por desertos si no lo verifican.

Tulancingo, Enero 16 de 1899.—Juan Vinageras, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 18 de 1899.—Recibido, Enero 26 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 53.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de «Belize», la concesión de cincuenta y seis pertenencias á una veta de metal de cobre que existe en panino de Cañas de esta municipalidad, y cuyas pertenencias quedarán anexadas á las ya existentes de la mina Moctezuma.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Benjamín Rubio, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Enero 18 de 1899.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 21 de 1899.—Recibido, Enero 26 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 43.—El Sr. Pino Salazar de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita con dos pertenencias la concesión de una mina que llevará por nombre «Santa Gorgonia», produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro del Arcabuz de esta municipalidad, y colinda: por el Norte con pertenencias de las minas Santa Elena y La Zapatera, por el Sur con San Vicente, por el Oriente con San Virgilio y por el Poniente con terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Benjamín Rubio, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Diciembre 10 de 1898.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 17 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 49.—El C. Estanislao Martínez, de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, ha solicitado con una pertenencia, la concesión de la mina que llevará por nombre «Hágase tu voluntad», produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro de Santa Gertrudis de esta municipalidad, y no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Miguel Cid, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Enero 2 de 1899.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1899.—Recibido, Enero 17 de 1899.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—Sociedad Anónima.—

DIVIDENDO NÚM. 10.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el dividendo referido á razón de un peso por acción pagadero desde esta fecha en el despacho del número 11 de la calle de San Bernardo en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 11, de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibo, y en el de México, se cambian las acciones de la antigua emisión, que no tienen valor alguno.

México, á 24 de Enero de 1899.—Enrique Quintanilla, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1899.—Recibido, Enero 24 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.
AVISO.

En depósito, por haberse encontrado abandonado, hay un burro á disposición de esta oficina, valuado por peritos en ocho pesos.

Lo que se hace saber, para los efectos de los artículos relativos del Código Civil del Estado.

Tepetitlan, Enero 9 de 1899.—José Ignacio Ballesteros.—Enrique González, Secretario. 3—2

Recibido, Enero 20 de 1899.—Quiroz.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

¡Cortese Esa Tos!

Toda tos inflama é irrita la garganta. Toda tos congestiona la membrana de los pulmones. Pues hay que evitar esto daño á la garganta y pulmones. Hay que dársele descanso para que cicatricen las partes afectadas, para lo cual no hay como el

**Pectoral
de Cereza
del Dr. Ayer**

Desde que se toma la primera dosis sobreviene el sosiego y el descanso, cesa el cosquilleo de la garganta, el espasmo decrece, la tos desaparece. No se aguarda hasta que venga la pulmonía y la tisis, sino atájese sin demora el resfriado.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer cura porque cicatriza. Alcanza al asiento del desarreglo, calma la inflamación y efectúa una curación permanente. Empecese á tomarse á tiempo, es el gran preventivo para todos los desarreglos graves de los pulmones.

Póngase en guardia contra las imitaciones baratas. Véase que el nombre de Pectoral de Cereza del Dr. Ayer esté vaciado en el frasco.

Preparado por el
Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

LAS PÍLDORAS DEL DR. AYER

CURAN LA BILIOSIDAD.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—Quiroz.

